



**TEMARIO COMÚN
MÉDICOS/AS DE FAMILIA
(ATENCIÓN PRIMARIA) Y ENFERMEROS/AS
SERVICIO GALLEGO DE SALUD**

ED. 2015



TEMARIO COMÚN
MÉDICOS/AS DE FAMILIA Y ENFERMEROS/AS
SERVICIO GALLEGO DE SALUD

© Beatriz Carballo Martín (coord.)
© Ed. TEMA DIGITAL, S.L.
ISBN: 978-84-942320-5-3
DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES (Servicios de Salud)
Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

*Prohibido su uso fuera de las condiciones
de acceso on-line o venta*

*Prohibida su reproducción total o parcial
sin permiso escrito de TEMA DIGITAL, S.L.*

TEMARIO COMÚN

Tema 1.- La Constitución española: principios fundamentales, derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la salud en la Constitución.

Tema 2.- Estatuto de autonomía de Galicia: estructura y contenido. El Parlamento. La Xunta y su presidente. La Administración pública gallega.

Tema 3.- La Ley general de sanidad: fundamentos y características. Competencias de las administraciones públicas en relación con la salud. Derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario público.

Tema 4.- La Ley de salud de Galicia: el Sistema público de salud de Galicia. Competencias sanitarias de las administraciones públicas de Galicia. El Servicio Gallego de Salud. La estructura organizativa de gestión integrada: disposiciones que la regulan.

Tema 5.- El Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud: Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Retribuciones. Jornada de trabajo. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Representación, participación y negociación colectiva.

Tema 6.- El personal estatutario del Servicio Gallego de Salud: Régimen de provisión y selección de plazas.

Tema 7.- La Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. La Ley gallega 3/2001, de 28 de mayo, reguladora del consentimiento informado y de la historia clínica de los pacientes.

Tema 8.- La Ley 31/1995, del 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: capítulos I, II, III y V. Principales riesgos y medidas de prevención en las IISS. Legislación sobre igualdad de género: su aplicación en los distintos ámbitos de la función pública.

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN LA CONSTITUCIÓN.

1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ESTRUCTURA Y CONTENIDO

Una Constitución es, en sentido material, la norma que establece los principios fundamentales que han de regir el orden social, político y económico de un país.

Desde un punto de vista formal, la Constitución es la norma suprema y de mayor rango del ordenamiento jurídico elaborada por el poder constituyente, es decir, por el propio pueblo que, en ejercicio de su soberanía, se dota del estatuto jurídico por el que desea regirse.

Tras las Elecciones Generales del 15 de junio de 1977, el Congreso de los Diputados ejerció la iniciativa constitucional que le otorgaba el art. 3º de la Ley para la Reforma Política y, en la sesión de 26 de julio de 1977, el Pleno aprobó una moción redactada por todos los Grupos Parlamentarios y la Mesa por la que se creaba una Comisión Constitucional con el encargo de redactar un proyecto de Constitución.

Una vez elaborada y discutida en el Congreso y Senado, mediante Real Decreto 2550/1978 se convocó el Referéndum para la aprobación del Proyecto de Constitución que tuvo lugar el 6 de diciembre siguiente. Se llevó a cabo de acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto 2120/1978. El Proyecto fue aprobado por el 87,78% de votantes que representaba el 58,97% del censo electoral.

Su Majestad el Rey sancionó la Constitución durante la solemne sesión conjunta del Congreso de los Diputados y del Senado celebrada en el Palacio de las Cortes el miércoles 27 de diciembre de 1978. El BOE publicó la Constitución el 29 de diciembre de 1978, que entró en vigor con la misma fecha. Ese mismo día se publicaron, también, las versiones en las restantes lenguas de España. Y a lo largo de su vigencia ha tenido dos reformas:

-En 1992, que consistió en añadir el inciso "y pasivo" en el artículo 13.2, referido al derecho de sufragio en las elecciones municipales.

-En 2011, que consistió en sustituir íntegramente el artículo 135 para establecer constitucionalmente el principio de estabilidad presupuestaria, como consecuencia de la crisis económica y financiera.

1.1.- CARACTERÍSTICAS

La Constitución española de 1978 presenta las siguientes características:

-UNA CONSTITUCIÓN CONSENSUADA. Las distintas fuerzas políticas consensuaron el proceso constituyente (a través de la Ley para la Reforma Política) y el propio texto constitucional, dado que había que satisfacer a todas las tendencias ideológicas para integrarlas.

TEMA 2.- ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE GALICIA: ESTRUCTURA Y CONTENIDO. EL PARLAMENTO. LA XUNTA Y SU PRESIDENTE. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GALLEGA.

1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- RÉGIMEN PREAUTONÓMICO

El antecedente más inmediato del actual Estatuto de Autonomía para Galicia es el documento aprobado mediante referéndum el 28 de junio de 1936. Se trata de un texto jurídico que fue prácticamente respaldado de forma unánime por la inmensa mayoría (99,2%) de los votantes y que facilitó que el 15 de julio de ese mismo año, el comité central de la Autonomía de Galicia pudiese entregar el proyecto de Estatuto al presidente de las cortes, órgano que no pudo aprobarlo definitivamente como consecuencia de la Guerra Civil.

Situándonos ya en el proceso iniciado por la Constitución Española de 1978, el antecedente inmediato de la elaboración del texto gallego está en la aprobación de la Ley para la reforma política de 1977, que posibilitó una admisión progresiva de autonomías provisionales. En este sentido resulta de interés recordar que en la comisión de los 10 que negociaron con Adolfo Suárez las condiciones para la celebración de elecciones generales en 1977 figuró la presencia de diversos partidos políticos entre los que se encontraban algunos que justificaban su participación debido a su vinculación con Galicia.

Tras la celebración de las primeras elecciones democráticas una asamblea de parlamentarios gallegos aprobó en octubre de 1977 un texto que sirvió de base del régimen preautonómico para Galicia. Ese texto fue negociado con representantes de gobierno y acabó plasmándose en el RD Ley 7/1978 de 16 de marzo por el que se instituye la Xunta de Galicia, como órgano provisional de Galicia, que actuará mientras perdure la fase preautonómica y no se apruebe la constitución y el subsiguiente Estatuto de Autonomía.

Este régimen preautonómico pretendió dar satisfacción al deseo de contar con instituciones propias siendo consciente de que no se condicionaba el futuro texto constitucional ni se obligaba a existir al futuro Estatuto de Autonomía que estaba por llegar. El texto era consciente de su carácter provisional y "de mínimos", de tal manera que postergaba al momento estatuyente la regulación de aspectos esenciales de la autonomía.

La preautonomía gallega se basa en la existencia de un territorio delimitado por las cuatro provincias de Galicia (A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra). Además se crea el órgano de gobierno de Galicia con personalidad jurídica propia (la Xunta de Galicia). Este órgano se compuso de 11 miembros elegidos por los diputados y senadores proclamados en las elecciones generales de 1977 en Galicia y los 3 senadores gallegos de designación regia. 8 de ellos fueron elegidos por los parlamentarios de cada provincia aisladamente, otorgándosele un par a cada una de ellas y los tres remanentes serán elegidos por los anteriores. Además participaría en la Xunta gallega un representante de cada una de las diputaciones provinciales disponiéndose a tal efecto que celebradas las elecciones locales estos serían sustituidos por 8 nuevos representantes de las diputaciones renovadas.

TEMA 3.- LA LEY GENERAL DE SANIDAD: FUNDAMENTOS Y CARACTERÍSTICAS. COMPETENCIAS DE LAS AA.PP. EN RELACIÓN CON LA SALUD. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO.

1.- LA LEY GENERAL DE SANIDAD: FUNDAMENTOS Y CARACTERÍSTICAS

1.1.- FUNDAMENTOS

El Estado, en virtud de lo establecido en el artículo 149.1.16 de la Constitución, ha de establecer los principios y criterios substantivos que permitan conferir al nuevo sistema sanitario unas características generales y comunes, que sean fundamento de los servicios sanitarios en todo el territorio del Estado.

La directriz sobre la que descansa toda la reforma que la Ley General de Sanidad supone es la creación de un Sistema Nacional de Salud. Al establecerlo se han tenido bien presentes todas las experiencias organizativas comparadas que han adoptado el mismo modelo, separándose de ellas para establecer las necesarias consecuencias derivadas de las peculiaridades de nuestra tradición administrativa y de nuestra organización política.

El eje del modelo que la Ley adopta son las Comunidades Autónomas, Administraciones suficientemente dotadas y con la perspectiva territorial necesaria, para que los beneficios de la autonomía no queden empeñados por las necesidades de eficiencia en la gestión. El Sistema Nacional de Salud se concibe así como el conjunto de los servicios de salud de las Comunidades Autónomas convenientemente coordinados. El principio de integración para los servicios sanitarios en cada Comunidad Autónoma inspira el artículo 50 de la Ley: «En cada Comunidad Autónoma se constituirá un Servicio de Salud integrado por todos los centros, servicios y establecimientos de la propia Comunidad, Diputaciones, Ayuntamientos y cualesquiera otras Administraciones territoriales intracomunitarias, que estará gestionado como se establece en los artículos siguientes bajo la responsabilidad de la respectiva Comunidad Autónoma».

Es básica la generalización de este modelo organizativo y el Estado goza, para implantarlo, de las facultades que le concede el artículo 149.1.16 de la Constitución. La integración efectiva de los servicios sanitarios es básica, no sólo porque sea un principio de reforma en cuya aplicación está en juego la efectividad del derecho a la salud que la Constitución reconoce a los ciudadanos, sino también porque es deseable asegurar una igualación de las condiciones de vida, imponer la coordinación de las actuaciones públicas, mantener el funcionamiento de los servicios públicos sobre mínimos uniformes y, en fin, lograr una efectiva planificación sanitaria que mejore tanto los servicios como sus prestaciones.

Los servicios sanitarios se concentran, pues, bajo la responsabilidad de las Comunidades Autónomas y bajo los poderes de dirección, en lo básico, y la coordinación del Estado. La creación de los respectivos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas es, sin embargo, paulatina. Se evitan en la Ley saltos en el vacío, se procura la adopción progresiva de las estructuras y se acomoda, en fin, el ritmo de aplicación de sus previsiones a la marcha de los procesos de transferencias de servicios a las Comunidades Autónomas.

TEMA 4.- LA LEY DE SALUD DE GALICIA: EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DE GALICIA. COMPETENCIAS SANITARIAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE GALICIA. EL SERVICIO GALLEGO DE SALUD. LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE GESTIÓN INTEGRADA: DISPOSICIONES QUE LA REGULAN.

1.- LA LEY DE SALUD DE GALICIA (LSG): EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DE GALICIA

1.1.- DISPOSICIONES GENERALES

Sistema Público de Salud de Galicia.- El Sistema Público de Salud de Galicia es parte integrante del Sistema Nacional de Salud, sin perjuicio de las competencias y funciones que sobre el primero corresponden a la Comunidad Autónoma de Galicia de conformidad con las leyes.

No se incluyen dentro del Sistema Público de Salud de Galicia las actividades o servicios que sean prestados con recursos no públicos.

Dirección del Sistema Público de Salud de Galicia.- Corresponde a la Consellería competente en materia de sanidad, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de la Xunta de Galicia, la dirección del Sistema Público de Salud de Galicia, teniendo como principales funciones de carácter estratégico las siguientes:

1. Las intervenciones que supongan ejercicio de autoridad necesarias para garantizar la tutela general de la salud.
2. La ordenación de las relaciones con las personas en el sistema de salud y las prestaciones sanitarias de cobertura pública.
3. La fijación de objetivos de mejora de la salud, de garantía de derechos sanitarios y de sostenibilidad financiera del sistema.
4. La delimitación de los dispositivos de medios de titularidad pública o adscritos al sistema, según las necesidades de salud de la población.
5. La ampliación, cuando proceda, del catálogo de prestaciones básicas ofrecidas por el Sistema Nacional de Salud.

1.2.- LOS PRINCIPIOS RECTORES DE SU FUNCIONAMIENTO

Principios rectores del Sistema Público de Salud de Galicia.- Conforman el Sistema Público de Salud de Galicia los principios siguientes:

TEMA 5.- EL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD: CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ESTATUTARIO. DERECHOS Y DEBERES. RETRIBUCIONES. JORNADA DE TRABAJO. SITUACIONES DEL PERSONAL ESTATUTARIO. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. INCOMPATIBILIDADES. REPRESENTACIÓN, PARTICIPACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

1.- EL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD: CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ESTATUTARIO

Criterios de clasificación del personal estatutario.- El personal estatutario de los servicios de salud se clasifica atendiendo a la función desarrollada, al nivel del título exigido para el ingreso y al tipo de su nombramiento.

Personal estatutario sanitario.- Es personal estatutario sanitario el que ostenta esta condición en virtud de nombramiento expedido para el ejercicio de una profesión o especialidad sanitaria.

Atendiendo al nivel académico del título exigido para el ingreso, el personal estatutario sanitario se clasifica de la siguiente forma:

a) Personal de formación universitaria: quienes ostentan la condición de personal estatutario en virtud de nombramiento expedido para el ejercicio de una profesión sanitaria que exija una concreta titulación de carácter universitario, o un título de tal carácter acompañado de un título de especialista. Este personal se divide en:

1º.- Licenciados con título de especialista en Ciencias de la Salud.

2º.- Licenciados sanitarios.

3º.- Diplomados con título de Especialista en Ciencias de la Salud.

4º.- Diplomados sanitarios.

b) Personal de formación profesional: quienes ostenten la condición de personal estatutario en virtud de nombramiento expedido para el ejercicio de profesiones o actividades profesionales sanitarias, cuando se exija una concreta titulación de formación profesional. Este personal se divide en:

1º.- Técnicos superiores.

2º.- Técnicos.

Personal estatutario de gestión y servicios.- Es personal estatutario de gestión y servicios quien ostenta tal condición en virtud de nombramiento expedido para el desempeño de funciones de gestión o para el desarrollo de profesiones u oficios que no tengan carácter sanitario.

TEMA 6.- EL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO GALLEGO DE SALUD: RÉGIMEN DE PROVISIÓN Y SELECCIÓN DE PLAZAS.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE del 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, establece las bases -entre otras materias- de la provisión de plazas del referido personal, e insta a las comunidades autónomas a aprobar, en desarrollo de la misma, los estatutos y demás normas aplicables en los respectivos servicios de salud.

En virtud de ello se dictó en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia el Decreto 206/2005, de 22 de julio, de provisión de plazas de personal estatutario del Servicio Gallego de Salud.

1.- SELECCIÓN DE PERSONAL FIJO

1.1.- NORMAS GENERALES

Sistemas de selección.- La selección se efectuará con carácter general por el procedimiento de concurso-oposición.

La selección podrá realizarse a través del sistema de oposición cuando este resulte más adecuado en función de las características socio-profesionales del colectivo que pueda acceder a las pruebas o de las funciones que esté llamado a desarrollar.

Cuando las peculiaridades de las tareas específicas a desarrollar o el nivel de calificación requerida lo aconsejen, la selección podrá realizarse por el sistema de concurso.

Conocimiento del idioma gallego.- Para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego, y garantizar el derecho de los usuarios a su utilización y la promoción de su uso por parte de los poderes públicos de Galicia, en las pruebas selectivas tendrá que demostrarse el conocimiento de la lengua, en los términos que establezcan las correspondientes convocatorias.

Reserva para personas con discapacidad.- En cada convocatoria se reservará un número de plazas que representen como mínimo el cinco por ciento, en número entero, de las plazas convocadas, o porcentaje que se encuentre vigente con carácter general para la función pública de Galicia, para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos del Servicio Gallego de Salud. Estos aspirantes, para resultar seleccionados, deberán superar las pruebas selectivas y acreditar el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones específicas, en los términos que se fijen en las convocatorias.

La reserva se hará efectiva en aquellas convocatorias que oferten un mínimo de diez plazas de la correspondiente categoría o especialidad.

TEMA 7.- LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. LA LEY GALLEGA 3/2001, REGULADORA DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO Y DE LA HISTORIA CLÍNICA DE LOS PACIENTES.

OBSERVACIÓN: El temario oficial hace mención tanto a la Ley Orgánica 15/1999 como a la Ley gallega 3/2001 en su conjunto, sin referirse a ninguna parte concreta de las mismas, motivo por el cual se incluyen a continuación ambos textos legales completos y actualizados.

**TEMA 8.- LA LEY 31/1995, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:
CAPÍTULOS I, II, III Y V. PRINCIPALES RIESGOS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN
EN LAS II.SS. LEGISLACIÓN SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO:
SU APLICACIÓN EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

1.- LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1.1.- INTRODUCCIÓN

El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

Este mandato constitucional conlleva la necesidad de desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo y encuentra en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales su pilar fundamental. En la misma se configura el marco general en el que habrán de desarrollarse las distintas acciones preventivas, en coherencia con las decisiones de la Unión Europea que ha expresado su ambición de mejorar progresivamente las condiciones de trabajo y de conseguir este objetivo de progreso con una armonización paulatina de esas condiciones en los diferentes países europeos.

De la presencia de España en la Unión Europea se deriva, por consiguiente, la necesidad de armonizar nuestra política con la naciente política comunitaria en esta materia, preocupada, cada vez en mayor medida, por el estudio y tratamiento de la prevención de los riesgos derivados del trabajo. Buena prueba de ello fue la modificación del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea por la llamada Acta Única, a tenor de cuyo artículo 118 A) los Estados miembros vienen, desde su entrada en vigor, promoviendo la mejora del medio de trabajo para conseguir el objetivo antes citado de armonización en el progreso de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores. Este objetivo se ha visto reforzado en el Tratado de la Unión Europea mediante el procedimiento que en el mismo se contempla para la adopción, a través de Directivas, de disposiciones mínimas que habrán de aplicarse progresivamente.

Consecuencia de todo ello ha sido la creación de un acervo jurídico europeo sobre protección de la salud de los trabajadores en el trabajo. De las Directivas que lo configuran, la más significativa es, sin duda, la 89/391/CEE, relativa a la aplicación de las medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo, que contiene el marco jurídico general en el que opera la política de prevención comunitaria.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante LPRL) transpone al Derecho español la citada Directiva, al tiempo que incorpora disposiciones de otras Directivas cuya materia exige o aconseja la transposición en una norma de rango legal, como son las Directivas 92/85/CEE, 94/33/CEE y 91/383/CEE, relativas a la protección de la maternidad y de los jóvenes y al tratamiento de las relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal.

25 PREGUNTAS TIPO TEST

ENUNCIADOS

1.- ¿Cuántos artículos tiene la Constitución?:

- A) 159
- B) 169
- C) 171
- D) 165

2.- La detención preventiva no podrá durar más:

- A) De 24 horas
- B) De 48 horas
- C) Del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos
- D) Ninguna de las contestaciones anteriores es correcta

3.- El derecho de los españoles a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca, ¿podrá ser limitado?:

- A) Sí, por cualquier motivo
- B) No, por ningún motivo
- C) No podrá serlo por motivos políticos
- D) No podrá serlo por motivos políticos o ideológicos

4.- El texto del Estatuto de Autonomía de Galicia consta de:

- A) Un título preliminar y 4 títulos
- B) Un título preliminar y 5 títulos
- C) Un título preliminar y 6 títulos
- D) Un título preliminar y 7 títulos

5.- El Reglamento del Parlamento de Galicia deberá ser aprobado:

- A) Por mayoría absoluta
- B) Por mayoría simple
- C) Por mayoría de tres quintos
- D) Por mayoría de dos tercios

6.- Los Consejeros de la Junta de Galicia:

- A) Serán nombrados por el Vicepresidente y cesados por el Presidente
- B) Serán nombrados por el Presidente y cesados por el Vicepresidente
- C) Serán nombrados y cesados por el Vicepresidente
- D) Serán nombrados y cesados por el Presidente

7.- Según la LGS, el acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de:

- A) Solidaridad e igualdad
- B) Igualdad equivalente
- C) Igualdad efectiva
- D) Igualdad y fraternidad

8.- Según la LGS, la política de salud estará orientada a la superación de los desequilibrios:

- A) Geográficos y sociolaborales
- B) Territoriales y sociales
- C) Laborales y sociales
- D) Poblacionales y socioeconómicos

9.- En materia de salud, las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias no estarán orientadas:

- A) A promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población

- B) A garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de la salud
- C) A garantizar un sistema sanitario suficiente y sostenible en materia financiera
- D) A promover las acciones necesarias para la rehabilitación funcional y reinserción social del paciente

10.- La prestación ortoprotésica incluye las prestaciones siguientes:

- A) Las prótesis quirúrgicas fijas y su oportuna renovación
- B) Las prótesis ortopédicas permanentes o temporales (prótesis externas) y su oportuna renovación
- C) Los vehículos para personas con discapacidad cuya invalidez así lo aconseje
- D) Todas las anteriores contestaciones son correctas

11.- ¿Qué órgano es el encargado de crear el Sistema de Información de Salud de Galicia?:

- A) La Consellería de Sanidad
- B) El Consejo de la Xunta de Galicia
- C) El Servicio Gallego de Salud
- D) La Dirección General de Salud

12.- Corresponde al Consejo de la Xunta de Galicia:

- A) La planificación de la ordenación territorial del Sistema Público de Salud de Galicia
- B) La elaboración del proyecto del Plan de salud de Galicia y su remisión al Consejo de la Xunta de Galicia
- C) La aprobación del Plan de salud de Galicia
- D) La evaluación, en términos de salud y actividad, del funcionamiento del Sistema Público de Salud de Galicia

13.- Los servicios de salud podrán nombrar personal estatutario temporal para el desarrollo de programas:

- A) De carácter temporal
- B) De carácter temporal o coyuntural
- C) De carácter temporal, coyuntural o extraordinario
- D) De carácter temporal, coyuntural, eventual o extraordinario

14.- No es un derecho individual del personal estatutario de los servicios de salud:

- A) Recibir protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo
- B) La estabilidad en el empleo
- C) La reunión
- D) La jubilación en los términos y condiciones establecidas en las normas en cada caso aplicables

15.- El período o períodos de disfrute de la vacación anual del personal estatutario se fijará:

- A) Conforme a lo que prevea al respecto la programación funcional del correspondiente centro
- B) Conforme se pacte en convenio
- C) Conforme se acuerde en la Mesa General de Sanidad
- D) Conforme se prevea en el acuerdo estatutario correspondiente

16.- No es falta muy grave del personal estatutario:

- A) El notorio incumplimiento de sus funciones o de las normas reguladoras del funcionamiento de los servicios
- B) La falta de obediencia debida a los superiores
- C) El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales establecidos en caso de huelga
- D) El abandono del servicio

17.- La selección de personal estatutario fijo se efectuará con carácter general por el procedimiento de:

- A) Concurso de méritos

- B) Oposición
- C) Concurso-oposición
- D) Concurso

18.- Los tribunales de selección de personal estatutario fijo estarán compuestos de:

- A) Un número impar de miembros no inferior a cinco
- B) Un número impar de miembros no inferior a siete
- C) Un número par de miembros no inferior a cuatro
- D) Un número par de miembros no inferior a seis

19.- En un concurso-oposición la puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder:

- A) Del 30% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo
- B) Del 40% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo
- C) Del 50% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo
- D) Del 60% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo

20.- La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (*en adelante LOPDCP*) tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales:

- A) Las libertades públicas de las personas físicas
- B) Los derechos fundamentales de las personas físicas y jurídicas
- C) Las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y jurídicas
- D) Las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas

21.- A los efectos de la LOPDCP se entenderá por "Datos de carácter personal":

- A) Cualquier información concerniente a personas físicas
- B) Cualquier información concerniente a personas físicas o jurídicas
- C) Cualquier información concerniente a personas físicas identificadas
- D) cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables

22.- Cuando en relación con los datos especialmente protegidos por la Constitución se proceda a recabar el consentimiento del titular:

- A) Se advertirá al interesado acerca de su obligación a prestarlo
- B) Se advertirá al interesado acerca de su derecho a prestarlo
- C) Se advertirá al interesado acerca de su derecho a no prestarlo
- D) Se advertirá al interesado acerca de su derecho a consentirlo

23.- Las disposiciones de carácter laboral contenidas en la LPRL y en sus normas reglamentarias tendrán carácter de:

- A) Normativa recomendable
- B) Normativa optativa
- C) Derecho necesario mínimo indisponible, sin que puedan ser mejoradas y desarrolladas en los convenios colectivos
- D) Derecho necesario mínimo indisponible, pudiendo ser mejoradas y desarrolladas en los convenios colectivos

24.- El conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo se denomina:

- A) Medidas de seguridad
- B) Prevención
- C) Protección
- D) Medidas de emergencia

25.- En las materias que sean de la competencia del Estado, ¿quién aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades?:

- A) Las Cortes Generales
- B) El Gobierno
- C) El Ministerio con competencias en materia de igualdad
- D) La Oficina de Igualdad de Oportunidades

PLANTILLA DE CONTESTACIONES

1	ABCD □□□□	11	ABCD □□□□	21	ABCD □□□□
2	ABCD □□□□	12	ABCD □□□□	22	ABCD □□□□
3	ABCD □□□□	13	ABCD □□□□	23	ABCD □□□□
4	ABCD □□□□	14	ABCD □□□□	24	ABCD □□□□
5	ABCD □□□□	15	ABCD □□□□	25	ABCD □□□□
6	ABCD □□□□	16	ABCD □□□□		
7	ABCD □□□□	17	ABCD □□□□		
8	ABCD □□□□	18	ABCD □□□□		
9	ABCD □□□□	19	ABCD □□□□		
10	ABCD □□□□	20	ABCD □□□□		

25 PREGUNTAS TIPO TEST

CLAVES DE RESPUESTAS

1.- ¿Cuántos artículos tiene la Constitución?:

- A) 159
- + B) 169
- C) 171
- D) 165

2.- La detención preventiva no podrá durar más:

- A) De 24 horas
- B) De 48 horas
- + C) Del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos
- D) Ninguna de las contestaciones anteriores es correcta

3.- El derecho de los españoles a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca, ¿podrá ser limitado?:

- A) Sí, por cualquier motivo
- B) No, por ningún motivo
- C) No podrá serlo por motivos políticos
- + D) No podrá serlo por motivos políticos o ideológicos

4.- El texto del Estatuto de Autonomía de Galicia consta de:

- A) Un título preliminar y 4 títulos
- + B) Un título preliminar y 5 títulos
- C) Un título preliminar y 6 títulos
- D) Un título preliminar y 7 títulos

5.- El Reglamento del Parlamento de Galicia deberá ser aprobado:

- + A) Por mayoría absoluta
- B) Por mayoría simple
- C) Por mayoría de tres quintos
- D) Por mayoría de dos tercios

6.- Los Consejeros de la Junta de Galicia:

- A) Serán nombrados por el Vicepresidente y cesados por el Presidente
- B) Serán nombrados por el Presidente y cesados por el Vicepresidente
- C) Serán nombrados y cesados por el Vicepresidente
- + D) Serán nombrados y cesados por el Presidente

7.- Según la LGS, el acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de:

- A) Solidaridad e igualdad
- B) Igualdad equivalente
- + C) Igualdad efectiva
- D) Igualdad y fraternidad

8.- Según la LGS, la política de salud estará orientada a la superación de los desequilibrios:

- A) Geográficos y sociolaborales
- + B) Territoriales y sociales
- C) Laborales y sociales
- D) Poblacionales y socioeconómicos

9.- En materia de salud, las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias no estarán orientadas:

A) A promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población

B) A garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de la salud

- + C) A garantizar un sistema sanitario suficiente y sostenible en materia financiera
- D) A promover las acciones necesarias para la rehabilitación funcional y reinserción social del paciente

10.- La prestación ortoprotésica incluye las prestaciones siguientes:

A) Las prótesis quirúrgicas fijas y su oportuna renovación

B) Las prótesis ortopédicas permanentes o temporales (prótesis externas) y su oportuna renovación

C) Los vehículos para personas con discapacidad cuya invalidez así lo aconseje

- + D) Todas las anteriores contestaciones son correctas

11.- ¿Qué órgano es el encargado de crear el Sistema de Información de Salud de Galicia?:

- + A) La Consellería de Sanidad
- B) El Consejo de la Xunta de Galicia
- C) El Servicio Gallego de Salud
- D) La Dirección General de Salud

12.- Corresponde al Consejo de la Xunta de Galicia:

- A) La planificación de la ordenación territorial del Sistema Público de Salud de Galicia
- B) La elaboración del proyecto del Plan de salud de Galicia y su remisión al Consejo de la Xunta de Galicia
- + C) La aprobación del Plan de salud de Galicia
- D) La evaluación, en términos de salud y actividad, del funcionamiento del Sistema Público de Salud de Galicia

13.- Los servicios de salud podrán nombrar personal estatutario temporal para el desarrollo de programas:

- A) De carácter temporal
- B) De carácter temporal o coyuntural
- + C) De carácter temporal, coyuntural o extraordinario
- D) De carácter temporal, coyuntural, eventual o extraordinario

14.- No es un derecho individual del personal estatutario de los servicios de salud:

- A) Recibir protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo
- B) La estabilidad en el empleo
- + C) La reunión
- D) La jubilación en los términos y condiciones establecidas en las normas en cada caso aplicables

15.- El período o períodos de disfrute de la vacación anual del personal estatutario se fijará:

- + A) Conforme a lo que prevea al respecto la programación funcional del correspondiente centro
- B) Conforme se pacte en convenio

- C) Conforme se acuerde en la Mesa General de Sanidad
- D) Conforme se prevea en el acuerdo estatutario correspondiente

16.- No es falta muy grave del personal estatutario:

- A) El notorio incumplimiento de sus funciones o de las normas reguladoras del funcionamiento de los servicios
- + B) La falta de obediencia debida a los superiores
- C) El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales establecidos en caso de huelga
- D) El abandono del servicio

17.- La selección de personal estatutario fijo se efectuará con carácter general por el procedimiento de:

- A) Concurso de méritos
- B) Oposición
- + C) Concurso-oposición
- D) Concurso

18.- Los tribunales de selección de personal estatutario fijo estarán compuestos de:

- + A) Un número impar de miembros no inferior a cinco
- B) Un número impar de miembros no inferior a siete
- C) Un número par de miembros no inferior a cuatro
- D) Un número par de miembros no inferior a seis

19.- En un concurso-oposición la puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder:

- A) Del 30% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo
- + B) Del 40% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo
- C) Del 50% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo
- D) Del 60% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo

20.- La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (*en adelante LOPDCP*) tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales:

- A) Las libertades públicas de las personas físicas
- B) Los derechos fundamentales de las personas físicas y jurídicas
- C) Las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y jurídicas
- + D) Las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas

21.- A los efectos de la LOPDCP se entenderá por "Datos de carácter personal":

- A) Cualquier información concerniente a personas físicas
- B) Cualquier información concerniente a personas físicas o jurídicas
- C) Cualquier información concerniente a personas físicas identificadas
- + D) cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables

22.- Cuando en relación con los datos especialmente protegidos por la Constitución se proceda a recabar el consentimiento del titular:

- A) Se advertirá al interesado acerca de su obligación a prestarlo
- B) Se advertirá al interesado acerca de su derecho a prestarlo
- + C) Se advertirá al interesado acerca de su derecho a no prestarlo
- D) Se advertirá al interesado acerca de su derecho a consentirlo

23.- Las disposiciones de carácter laboral contenidas en la LPRL y en sus normas reglamentarias tendrán carácter de:

- A) Normativa recomendable
- B) Normativa optativa
- C) Derecho necesario mínimo indisponible, sin que puedan ser mejoradas y desarrolladas en los convenios colectivos
- + D) Derecho necesario mínimo indisponible, pudiendo ser mejoradas y desarrolladas en los convenios colectivos

24.- El conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo se denomina:

- A) Medidas de seguridad
- + B) Prevención
- C) Protección
- D) Medidas de emergencia

25.- En las materias que sean de la competencia del Estado, ¿quién aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades?:

- A) Las Cortes Generales
- + B) El Gobierno
- C) El Ministerio con competencias en materia de igualdad
- D) La Oficina de Igualdad de Oportunidades